

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2519 03

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza N° 2.516/ 2.003 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º): DECLARASE de Interés Municipal el Tercer Encuentro de Pintores Paisajistas 2.003, que se realizará en nuestra Ciudad los días 5, 6, 7 y 8 de Junio del corriente año, organizado por la Comisión Directiva " AMIGOS DEL ARTE " .-

ART. 2º): DECLARASE Huéspedes de Honor a los pintores de todo el país que participen en el mencionado evento. -

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Mayo del Año Dos Mil Tres. Proyecto presentado por los Concejales del **Bloque del Frente con Todos:** Pedroza, Julio Cesar ; Braga, Horacio Omar; **Bloque del FRE.PA.SO:** Saavedra de Vega, Aida y Malebrán, Roque Bruno; **Bloque Justicialista:** Soria, Nicolasa Graciela; Molina, Gustavo Adolfo; Castro, Graciela Marta y Oliva, Genoveva y por el **Bloque de la Unión Cívica Radical:** Taquia, Luis Juan y Elizondo, Miguel Luis. -

ORDENANZA N° **2.519/2.003.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 30 MAY 2003	SALIO:

Concejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

202-2003

D E C R E T O N°

CHILECITO, 04 JUN 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 2.519 de fecha 29 de Mayo de 2003, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º-Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º)-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.519, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 29 de Mayo de 2003.-

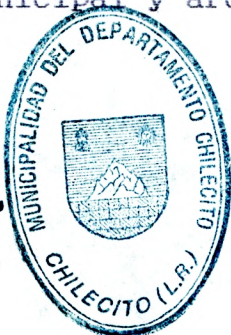
ART. 2º)-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-CURSESE nota de estilo, adjunto copia del presente Decreto de Promulgación y su Ordenanza respectiva, a las Autoridades de la Comisión Directiva "AMIGOS DEL ARTE", de nuestra Ciudad, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

ART. 4º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 5º)-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ricardo H. Chamusca
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO